

Martes, 15 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riobobos

EDICTO. Expediente Modificación de Créditos 1/2022.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de Pleno de fecha 8 de febrero de 2022 por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2022 (Suplemento de créditos y créditos extraordinarios) con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2021, que se expuso al público en el B.O.P. de Cáceres num. 31 de fecha 15 de febrero de 2022, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHLL) y 42 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, el acuerdo se eleva a definitivo.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLHLL, se publica en el BOP de Cáceres, resumido por capítulos, las modificaciones aprobadas.

Alta en Capítulos de gastos.

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
Primero	Gastos de personal.	5.000,00 €
Segundo	Compra de bienes corrientes y servicios.	8.000,00 €
Cuarto	Transferencias Corrientes.	10.000,00 €
Sexto	Inversiones reales.	133.500,00 €
TOTAL		156.500,00 €

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales correspondiente al Presupuesto 2021.



Martes, 15 de marzo de 2022

Según refleja la Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2021 el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de dicho ejercicio quedó fijado en 414.113,96 €, no habiendo sido dispuesto para otras modificaciones presupuestarias, por lo que con el Remanente se financia el expte. de modificación de créditos num. 1/2022 en 156.500,00 €.

RECURSOS: Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLHLL los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro que en su derecho estimen. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación (artículo 171.3 del TRLHLL).

Riolobos, 9 de marzo de 2022

Jose Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE

